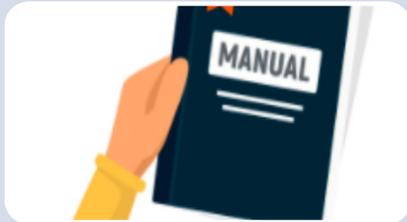


Capacitación guías APNFD

2021

Sesión 2: Guías APNFD



Manual de
prevención



Administración
del riesgo del
sujeto obligado



Clasificación
riesgo del
cliente

Dirigido a:

Sujetos obligados que realicen alguna o algunas de las actividades descritas en los **artículos 15 y 15 bis** de la Ley 7786.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL SUJETO OBLIGADO

Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
(APNFD)

Publicación de las guías:



The screenshot shows the SUGEF website interface. The navigation menu includes: SUGEF, Normativa, Reportes, Trámites y Servicios, Entidades Supervisadas, Sujetos Inscritos Ley 7786 - (APNFDs), Información Relevante, and Contáctenos. A dropdown menu is open under 'Sujetos Inscritos Ley 7786 - (APNFDs)', listing: Información sobre APNFDs y ayuda para su gestión, Otros Estados, and Inscripción APNFDs. A red box highlights the dropdown menu, and a red arrow points to the 'Información sobre APNFDs y ayuda para su gestión' option.

Sujetos Inscritos Ley 7786 - (APNFDs)

[Inicio](#) | [Sujetos Inscritos Ley 7786 - \(APNFDs\)](#) | Información sobre APNFDs y ayuda para su gestión

Información sobre APNFDs y ayuda para su gestión.

"Según lo dispuesto por la Ley 7786, las personas físicas y jurídicas que realicen las actividades dispuestas en los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786, deben de inscribirse ante esta Superintendencia y estar sujetos a la regulación y supervisión **únicamente sobre los temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo**. Estas actividades se conocen como "Actividades y profesiones no financieras designadas" (APNFD)

- 1) Ingresa al sitio web: <https://www.sugef.fi.cr/>
- 2) Selecciona la opción del menú: Sujetos inscritos Ley 7786 (APNFD)
- 3) Ingresa al apartado: Información sobre APNFDs y ayuda para su gestión

[https://www.sugef.fi.cr/sujetos%20inscritos%20ley%207786%20-%20\(%20apnfd\)/Informacion%20sobre%20APNFDs%20y%20ayuda%20para%20su%20gestion.aspx](https://www.sugef.fi.cr/sujetos%20inscritos%20ley%207786%20-%20(%20apnfd)/Informacion%20sobre%20APNFDs%20y%20ayuda%20para%20su%20gestion.aspx)

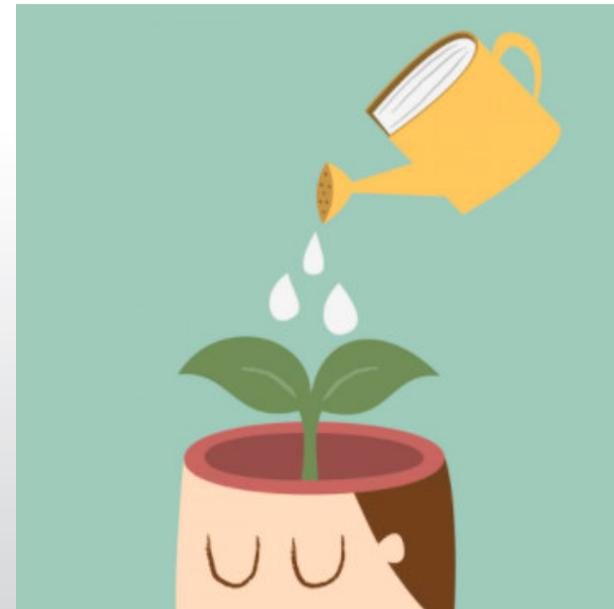
Contenidos:

-  Objetivo de la sesión y guía
-  Fundamento normativo
-  Guía de ayuda

Objetivos de la guía

OBJETIVOS

- Promover el aprendizaje
- Generar conocimiento
- Brindar información
- Orientar al sujeto obligado
- Apoyar al sujeto obligado en la implementación de sus obligaciones
- Brindar ejemplos prácticos
- Establece recomendaciones
- Crear cultura



IMPORTANTE CONSIDERAR

El presente documento es una **guía**, la cual no pretende ser exhaustiva y **deberá ser adaptada** por el sujeto obligado en función de la(s) actividad(es) inscrita(s) y de la operativa(s) del negocio particular. Cabe señalar que el manual de prevención es un **documento propio** del sujeto obligado, por lo que no es razonable ni conveniente utilizar manuales elaborados por otros sujetos obligados.

Aspectos normativos importantes





ACUERDO SUGEF 13-19

Reglamento para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786.

1. DISPOSICIONES GENERALES	2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL SUJETO OBLIGADO	3. DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	4. OTRAS MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA	5. REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES
6. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O PERSONA DE ENLACE	7. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA	8. MANUAL DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y CONOZCA A SU PERSONAL	9. MONITOREO Y SEÑALES DE ALERTA	10. OTRAS OBLIGACIONES
	11. DISPOSICIONES SANCIONATORIAS	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	DISPOSICIONES FINALES	

Los lineamientos generales a este Reglamento facilitan la comprensión y aplicación de esta normativa.



Clasificación por tipo de sujeto obligado



Artículo 4: Tipos de sujetos inscritos

- Definidos según sus características de naturaleza, tamaño, estructura, cantidad de operaciones, número de empleados, volumen de producción y factores de exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.

Tipo 1

- Mayor complejidad** en su operativa y estructura, que realizan actividades que por su naturaleza presentan **mayor vulnerabilidad** a ser utilizadas para LC/FT/FPADM.

Tipo 2

- Complejidad media** en su operativa y estructura, que realizan actividades que por su naturaleza **son vulnerables** a ser utilizadas para LC/FT/FPADM.

Tipo 3

- Poca complejidad** en su operativa y estructura, que realizan actividades que por su naturaleza son catalogadas de **menor vulnerabilidad** a ser utilizadas para LC/FT/FPADM.



OBLIGACIONES SEGÚN EL TIPO DE SUJETO INSCRITO

Tipo 1

- **Administración del riesgo (Lineamiento: Anual)**
- Conocimiento del cliente
- Registro y notificación: (Lineamiento: 2 meses)
- Oficial de cumplimiento
- Auditoría Interna (Reglamento: Anual)
- Auditoría Externa (Lineamiento: 2 años)
- Manual de prevención
- Capacitación
- Conozca su personal
- Monitoreo y señales de alerta

Tipo 2

- **Administración del riesgo (Lineamiento: 2 años)**
- Conocimiento del cliente
- Registro y notificación (Lineamiento: 3 meses)
- Persona de enlace
- Manual de prevención
- Capacitación
- Conozca su personal
- Monitoreo y señales de alerta

Tipo 3

- **Administración del riesgo (Lineamiento: 3 años)**
- Conocimiento del cliente
- Registro y notificación (Lineamiento: 4 meses)
- Persona de enlace
- Manual de prevención
- Capacitación
- Conozca su personal
- Monitoreo y señales de alerta



Aspectos normativos a considerar:

Artículo 5

- Procedimiento para la administración del riesgo del sujeto obligado (R.1).

Artículo 6

- Nuevas tecnologías, productos, prácticas comerciales, mecanismos y canales de distribución. (R.15).



Periodicidad

1

Tipo 1:
Cada año

2

Tipo 2:
Cada 2 años

3

Tipo 3:
Cada 3 años



Aspectos normativos a considerar:



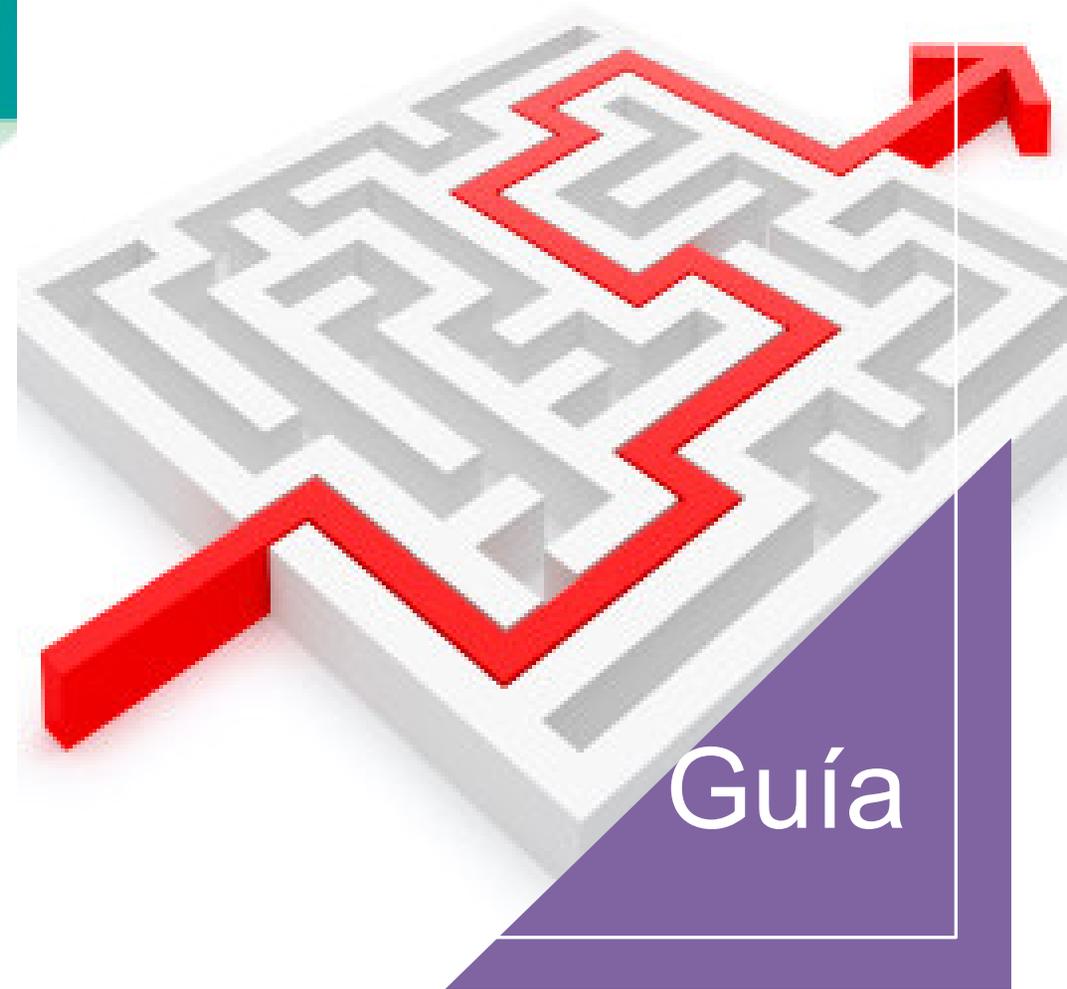
Identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM.



Criterios: Tipo de clientes, canales de distribución, ubicación geográfica, productos y servicios, otros.



Establecer planes correctivos



Guía

Características de la guía

OBJETIVO

- Contiene **explicaciones generales** para la elaboración de manuales, políticas y procedimientos **propios e individuales** del sujeto obligado.
- El objetivo de la guía **es apoyar** a los sujetos obligados en la implementación y documentación de sus obligaciones, por tanto, no pretenden ser exhaustivas y **deben ser adaptadas** por el sujeto obligado en función de la(s) **actividad(es) inscrita(s)** y de la operativa(s) del negocio. particular.

ESTRUCTURA

- Portada
- Índice
- Instrucciones generales
- Aclaraciones generales
- Desarrollo de contenido (Portada, Introducción, Procedimiento)
- Ejemplos prácticos

Tipos de guías

GUÍA DE ELABORACIÓN:
PROCEDIMIENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DEL SUJETO
OBLIGADO

PROPUESTA
SUGERIDA:
TIPO 1 y 2



Superintendencia General
de Entidades Financieras
C O S T A R I C A

El nivel de profundidad que un sujeto obligado necesita mantener en relación con sus políticas, procedimientos y controles está relacionada directamente con el tamaño, la estructura, el riesgo y la complejidad de los negocios o actividades inscritas, entre otros.

GUÍA DE ELABORACIÓN:
PROCEDIMIENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DEL SUJETO
OBLIGADO

PROPUESTA
SUGERIDA:
TIPO 3



Superintendencia General
de Entidades Financieras
C O S T A R I C A

El nivel de profundidad que un sujeto obligado necesita mantener en relación con sus políticas, procedimientos y controles está relacionada directamente con el tamaño, la estructura, el riesgo y la complejidad de los negocios o actividades inscritas, entre otros.

Aspectos importantes:



¿Qué es la administración del riesgo?

La administración del riesgo **es un proceso** por medio del cual un sujeto obligado **identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica** los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto.



Proceso de administración del riesgo

ETAPA 6: SEGUIMIENTO

- Controles preventivos
- Controles detectivos

ETAPA 5: DIVULGACIÓN

- Documentación
- Capacitación
- Sanciones

ETAPA 4: CONTROLES



ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

- ¿Cómo estamos?
- ¿Dónde están los riesgos?
- ¿Cómo podemos mejorar?

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN

- Clientes
- Productos y servicios
- Zonas geográficas
- Canales de distribución

ETAPA 3: MEDICIÓN

- Probabilidad
- Impacto
- Nivel de severidad

Paso 2. Identificación



Factor 1: Clientes



Factor: Clientes



Cuando se clasifican los clientes en físicos y jurídicos, son considerados más riesgosos los clientes jurídicos, por ejemplo, por sus complejas estructuras de propiedad, transacciones, otros.

Persona natural



Es una persona, como tú y como yo, que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Persona Jurídica



Es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre propio de la empresa creada.

Variable: Nacionalidad



Cuando se clasifican los clientes en nacional y extranjero, si este es extranjero la relación comercial podría ser considerada de mayor riesgo, en especial si la nacionalidad es de **algún país catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM**. O bien por la complejidad y destino/origen de sus transacciones.



Variable: Actividad económica



Desde el punto de vista de riesgo de LC/FT, se ha demostrado que hay **actividades económicas catalogadas más vulnerables al riesgo** de LC/FT/FPADM.



Variable: Condición PEP (Persona expuesta políticamente)



Las personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos, personas nacionales o extranjeras, que por razón de su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público, tienen una mayor exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.



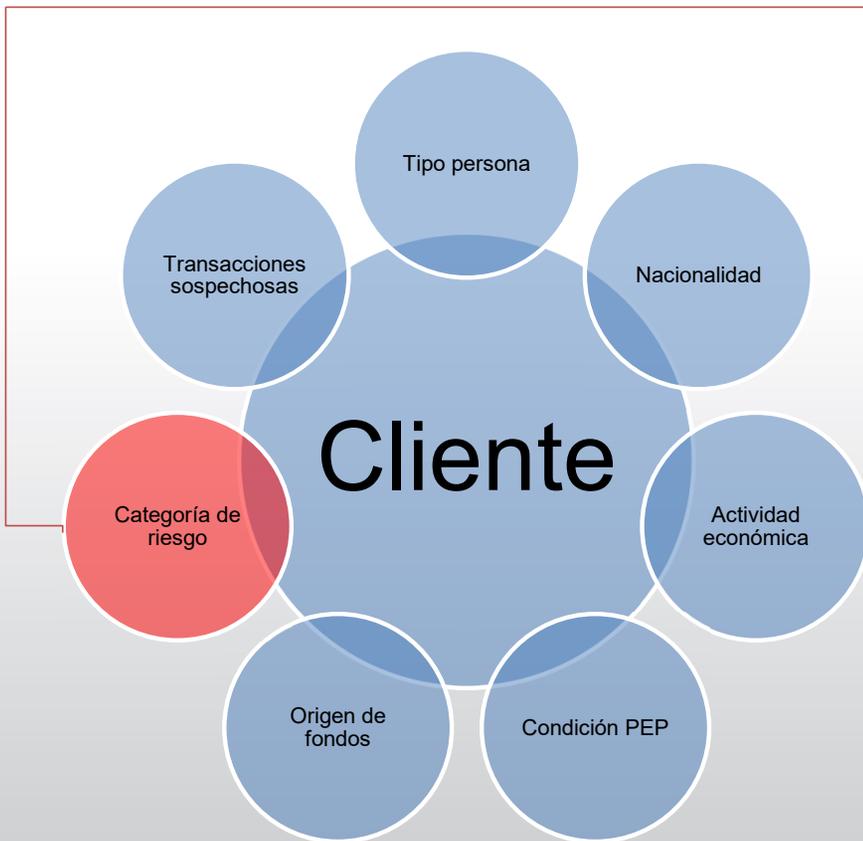
Variable: Origen de fondos



Los clientes que son únicamente asalariados, se consideran de menor riesgo, que los clientes que tienen fuentes de ingresos de actividades propias e independientes de un patrono, como por ejemplo profesionales independientes, empresarios, otros.



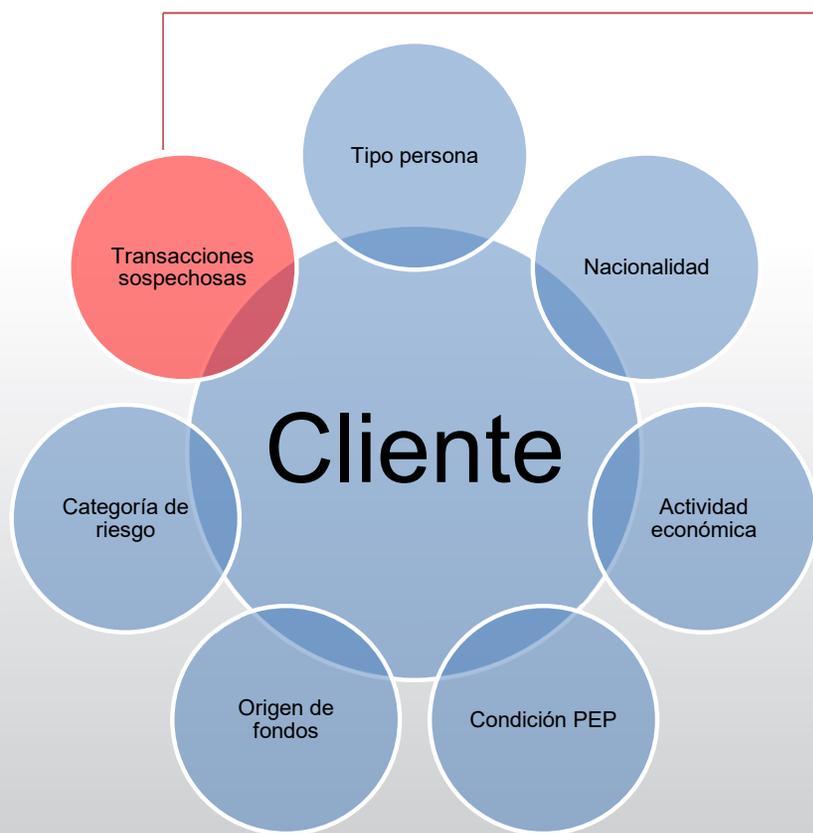
Variable: Categoría de riesgo



La categoría de riesgo de los clientes nos permite obtener información sobre el cliente, comportamientos y cambios en su perfil.



Variable: Transacciones sospechosas



El análisis de situaciones inusuales o señales de alerta del cliente permite identificar si alguna de las transacciones que realiza genera sospecha y tienen riesgo de LC/FT.

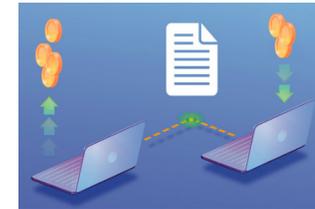


Factor 2: Productos y servicios



Facilitan la transferencia de dinero

- Se utiliza el efectivo y las transferencias, como medios de pago



Montos transados

- Productos o servicios de alto valor.



Anonimato o falta de identificación del cliente

- No permite la identificación del cliente o beneficiario del producto o servicio.

Factor 3: Zona geográfica



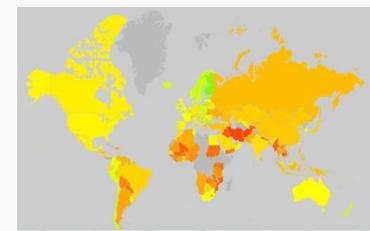
Factor: Ubicación de las sucursales



La ubicación geográfica de las sucursales donde el cliente realiza sus transacciones son un elemento importante que considerar, dado que tanto a nivel local como internacional hay zonas de mayor riesgo de LC/FT.



Incidencia delictiva
Nivel de marginación
Lugares de frontera o puertos
Áreas identificadas por el S.O

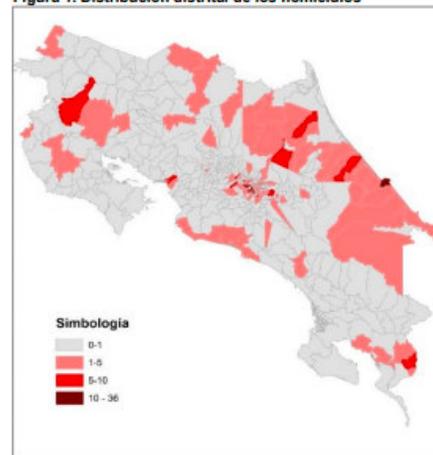


Paraísos fiscales
Países con un alto nivel de corrupción, economía informal, delincuencia
Países con medidas deficientes ALA/CFT
Países identificadas por el S.O

- Fuentes de consulta:



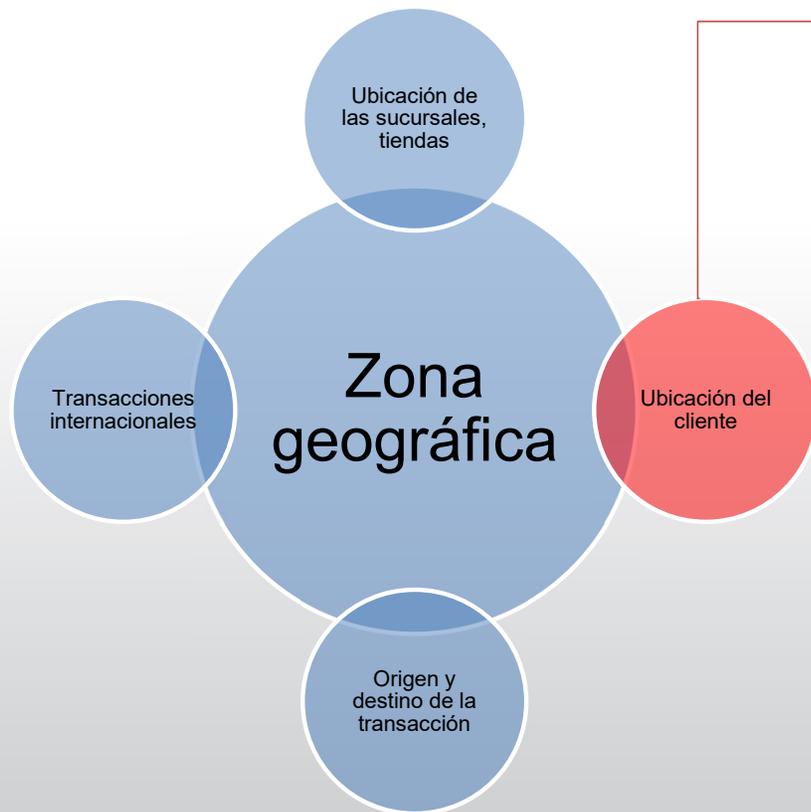
Tasas de homicidios distritales por cada 10 mil habitantes
 Figura 1. Distribución distrital de los homicidios



Fuente: Elaboración propia.



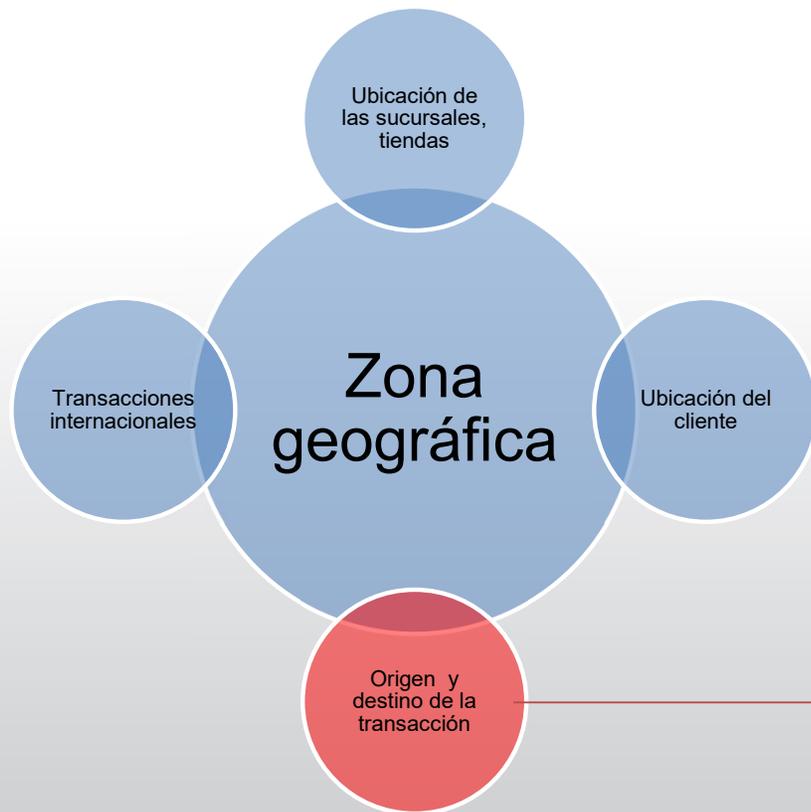
Factor: Ubicación del cliente



La ubicación geográfica del cliente es un elemento importante que considerar, dado que tanto a nivel local como internacional hay zonas de mayor riesgo de LC/FT.



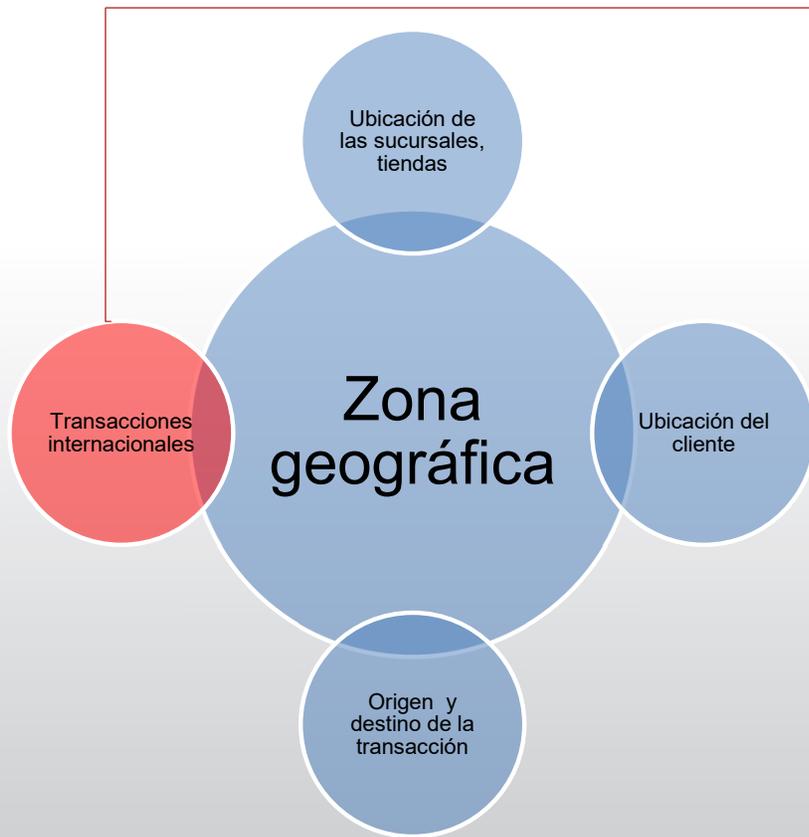
Factor: Origen y destino de la transacción



La ubicación geográfica desde y hacia donde el cliente dirige transacciones son un elemento importante que considerar, dado que tanto a nivel local como internacional hay zonas de mayor riesgo de LC/FT.



Factor: Transacciones internacionales



Los países con los que el cliente realiza transacciones son un elemento importante que considerar, dado que a nivel internacional hay zonas de mayor riesgo de LC/FT.



Factor 4: Canales de distribución

Canales de distribución

Físicos

Virtuales



Contacto con el cliente
Seguridad
Permite comercializar
productos complejos
Fidelización del cliente



Horario 24/7
Poca fidelización del cliente
Productos masificados
Rapidez
Fraude

GUÍA DE ELABORACIÓN:
PROCEDIMIENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DEL SUJETO
OBLIGADO



El nivel de profundidad que un sujeto obligado necesita mantener en relación con sus políticas, procedimientos y controles está relacionada directamente con el tamaño, la estructura, el riesgo y la complejidad de los negocios o actividades inscritas, entre otros.

PROPUESTA
SUGERIDA:
TIPO 1 y 2



Proceso de administración del riesgo

Tipo 1 y 2

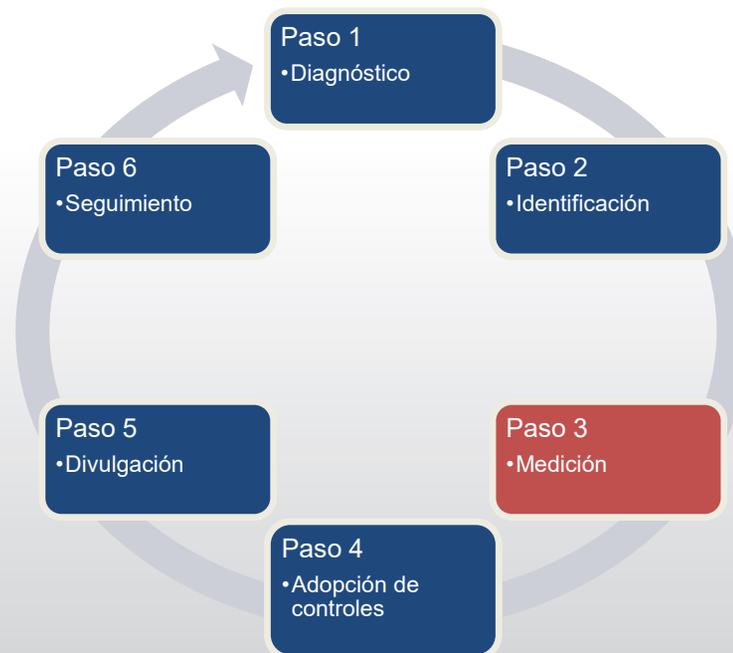
ETAPA 6: SEGUIMIENTO

- Controles preventivos
- Controles detectivos

ETAPA 5: DIVULGACIÓN

- Documentación
- Capacitación
- Sanciones

ETAPA 4: CONTROLES



ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

- ¿Cómo estamos?
- ¿Dónde están los riesgos?
- ¿Cómo podemos mejorar?

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN

- Clientes
- Productos y servicios
- Zonas geográficas
- Canales de distribución

ETAPA 3: MEDICIÓN

- Probabilidad
- Impacto
- Nivel de severidad

Paso 3. Medición Tipo 1 y 2

Actividades:

1) Identificar eventos de riesgo:

Se presenta en un lugar específico, ocurre en un intervalo de tiempo particular y afecta el cumplimiento de los objetivos.

2) Definir probabilidad:

•Es la posibilidad de que un hecho se produzca o que se materialice el evento de riesgo

3) Definir impacto: el daño.

•Representa cuáles son las consecuencias en caso de producirse el evento, permite cuantificar el daño.

4) Definir nivel de riesgo:

•Riesgo asociado a ese evento (distribución o ubicación según la combinación de la probabilidad e impacto).

Factores de riesgo	Evento	Ponderación		Nivel de riesgo
		Probabilidad	Impacto	
Clientes	Uso de efectivo	Frecuente	Alto	Medio
Productos y servicios				
Zona Geográfica				
Canales de distribución				
Riesgo total bruto				
Cantidad de factores ponderados				
Riesgo ponderado				

GUÍA DE ELABORACIÓN:
PROCEDIMIENTO DE
ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DEL SUJETO
OBLIGADO



El nivel de profundidad que un sujeto obligado necesita mantener en relación con sus políticas, procedimientos y controles está relacionada directamente con el tamaño, la estructura, el riesgo y la complejidad de los negocios o actividades inscritas, entre otros.

PROPUESTA
SUGERIDA:
TIPO 3

Tipo 3

Proceso de administración del riesgo

Tipo 3

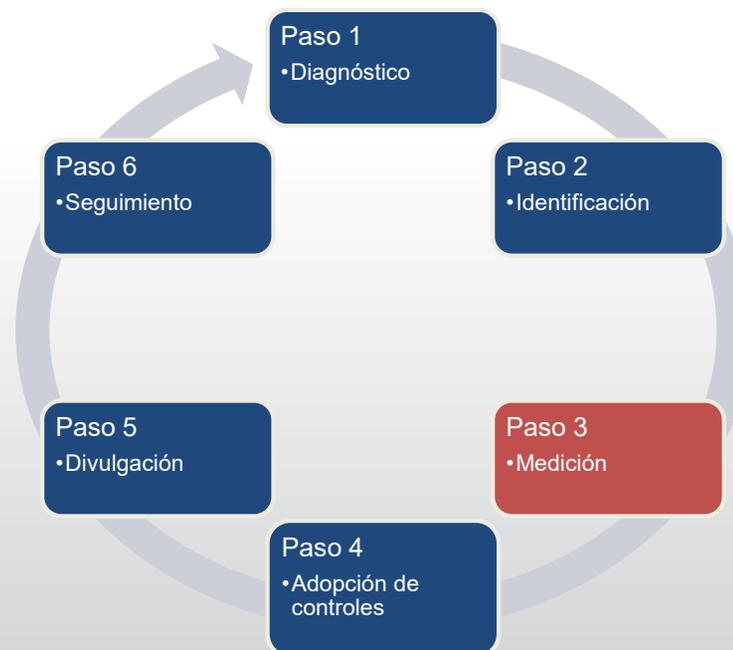
ETAPA 6: SEGUIMIENTO

- Controles preventivos
- Controles detectivos

ETAPA 5: DIVULGACIÓN

- Documentación
- Capacitación
- Sanciones

ETAPA 4: CONTROLES



ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

- ¿Cómo estamos?
- ¿Dónde están los riesgos?
- ¿Cómo podemos mejorar?

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN

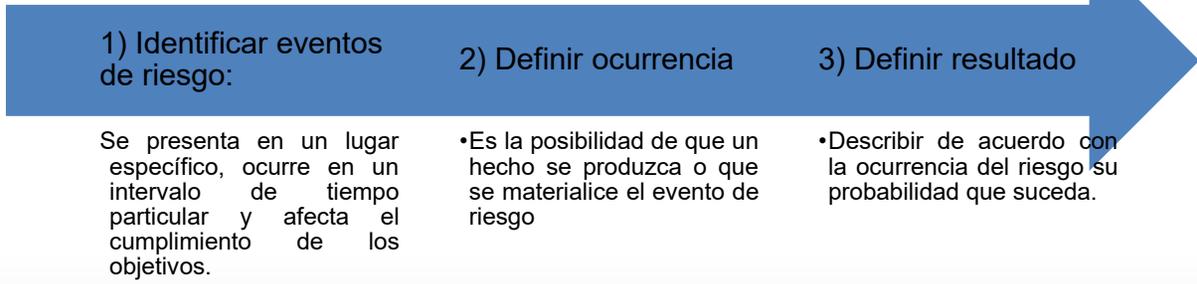
- Clientes
- Productos y servicios
- Zonas geográficas
- Canales de distribución

ETAPA 3: MEDICIÓN

- Evento
- Ocurrencia-probabilidad
- Matriz de eventos

Paso 3. Medición Tipo 3

Actividades:



EVENTO	Ocurrencia (Cantidad de veces que sucede)	Resultado
Se presenta en un lugar específico, ocurre en un período de tiempo particular y afecta el cumplimiento de los objetivos.	Posibilidad de que un hecho se produzca. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> • 0 veces al año • 2 veces al año • 6 veces al año • 12 veces al año 	Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> • Improbable • Poco Probable • Probable • Muy probable

Factores de riesgo	Descripción del Evento	Ocurrencia (Cantidad de veces que sucede)	Resultado
Clientes	Uso de efectivo	2 veces al año	Poco probable
Productos y servicios			
Zona Geográfica			
Canales de distribución			
Total de eventos			

Pasos finales

ETAPA 4: CONTROLES



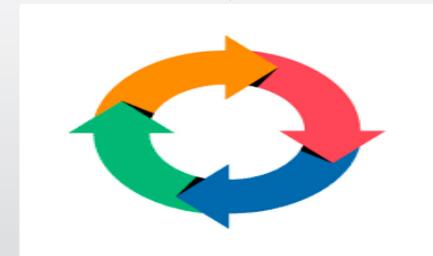
ETAPA 5: DIVULGACIÓN

- Documentación
- Capacitación
- Sanciones



ETAPA 6: SEGUIMIENTO

- Controles preventivos
- Controles detectivos



Muchas gracias!